Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante al correo electrónico de este Despacho Judicial, el 01 de junio de 2022, respecto de que se le informe si la entidad Bancolombia dio respuesta al oficio No. 234 del 11 de marzo de 2022 y si en razón de ello se han retenido dineros de la ejecutada poniéndose a disposición de este Juzgado, también que se le indique cual sería el procedimiento para reclamarlos. Adicionalmente solicita que en caso de no haberse dado respuesta al citado oficio se proceda a dar aplicación al parágrafo 2° del art. 593 del CGP.

Ahora bien, se informa al señor apoderado de la parte ejecutante que, no obra en el expediente digital respuesta al citado oficio 234/2022; sin embargo, revisado el sistema de depósitos judiciales de este Juzgado, se haya depósito judicial No. 413230003871410 a favor de la parte ejecutante, realizado el 02 de mayo de 2022 por valor de $8.100.693,52, adicionalmente, se le informa que el proceso para la solicitud de depósitos judiciales se encuentra contenido en la circular PCSJ20-17 del 19abril 2020 y el acuerdo PSSJA21-11731 del 29 de enero de 2021.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS **N° 37** fijados en la secretaría del despacho, hoy **10 de junio de 2022** a las 8:00 a. m.

LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d48e9a046eef90a48e478df2d63875366740451ff54316e73f440d30cbc756**
Documento generado en 08/06/2022 04:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica